



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@ctapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-05815
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR:
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACTURA No. C
***** VV *****
DIB COP**

11 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
12 de hoy **DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante
13 mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO**
14 **NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la celebración de este
15 instrumento público, por una parte, Econ. Fernando Vásquez Alcázar en
16 su calidad de Gerente General de la Compañía denominada
17 **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** El compareciente declara bajo
18 juramento que interviene libre y voluntariamente a la celebración del
19 presente instrumento, que conoce y entiende plenamente el contenido
20 así como las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este
21 contiene; y, además declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de
22 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido
23 plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley, a quien por
24 haberme presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y
25 luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruido que
26 ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente



1 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que
2 eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
3 **NOTARIO**. En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, agradeceré se
4 digne hacer constar una que contiene una Reforma de Estatutos de
5 conformidad con las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTE**. Comparece a
6 otorgar la presente escritura el Econ. Fernando Vásquez Alcázar en su
7 calidad de Gerente General de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** y como
8 tal, su representante legal. El compareciente es casado y mayor de edad;
9 quien conforme a derecho declara: **PRIMERA. ANTECEDENTES. UNO.-**
10 **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** es una compañía domiciliada en la
11 ciudad de Cuenca; fue constituida mediante escritura otorgada ante el
12 Notario Séptimo del Cantón Cuenca el tres de agosto de mil novecientos
13 sesenta y cuatro y fue inscrita en el Registro Mercantil con el número
14 cuarenta el diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, con
15 un capital inicial de quinientos mil sucres. **DOS.-** A partir de su
16 constitución, se han dado varias elevaciones de capital otorgadas en las
17 Notarias: Séptima, Décima Segunda y en la Novena de este cantón. **TRES.-**
18 La Reforma Integral de los Estatutos se otorgó en la Notaria Novena a
19 cargo del Dr. Eduardo Palacios el diez y ocho de diciembre del dos mil trece
20 y se inscribió en el Registro Mercantil el tres de enero de dos mil catorce,
21 bajo el número dos (2), anotado en el Repertorio con el número catorce,
22 conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.13.1175 que aprobó la Fusión



1 por Absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos
2 y Cancelación de la Compañía Absorbida. **CUATRO.** Su capital a la fecha es
3 de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL
4 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
5 conforme consta de la escritura otorgada ante el Notario Noveno del
6 cantón Cuenca el diez y ocho de diciembre del dos mil trece y que se
7 inscribió en el Registro Mercantil el tres de enero de dos mil catorce, bajo
8 el número dos (2), anotado en el Repertorio con el número catorce,
9 conjuntamente con la resolución SC.DIC.C.13.1175 que aprobó la Fusión
10 por Absorción, Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos.
11 **CINCO.** La Junta General Ordinaria del veinte y seis de marzo del dos mil
12 catorce resolvió, entre otras cosas: Reformar los Estatutos de la empresa
13 conforme el texto que fuere dado a conocer a la Junta y que se acompaña
14 como habilitante. **SEGUNDA.- DECLARACIONES.** Con los antecedentes
15 expuestos, el compareciente en la calidad en que lo hace y a nombre de
16 su representada declara: **UNO.** Que se reforma el Estatuto de la Empresa
17 en los términos que consta el acta de Junta General Ordinaria de fecha
18 veinte y seis de marzo de dos mil catorce incorporando a esta escritura
19 copia del acta con el documento aprobado y conocido por la Junta. **DOS.-**
20 *Se agrega como documentos habilitantes: * copia del nombramiento del*
21 *compareciente debidamente legalizado, * copia de la acta de Junta*
22 *General de la referencia, al igual que el * texto que contiene todas las*



1 reformas decretado y aprobado por la Junta General Ordinaria. **TRES.-**
2 Que bajo juramento declara que la empresa a la que representa, no es
3 contratista incumplido con el Estado ni con ninguna de las Instituciones
4 contempladas en el Art. doscientos veinte y cinco de la Constitución
5 Política. **CUATRO.** Que todos los accionistas son ecuatorianos con
6 excepción de Toyota Tsusho Corporation, de nacionalidad Japonesa, cuya
7 inversión es calificada como extranjera directa. Hasta aquí la minuta.
8 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para
9 la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Hasta aquí la
10 minuta, agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
11 perfecta validez de este instrumento público. La presente minuta ha sido
12 elaborada y suscrita por el DOCTOR JULIO E. AGUILAR V. CON MATRICULA
13 PROFESIONAL NUMERO SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL COLEGIO DE
14 ABOGADOS DEL AZUAY. que junto con las enmiendas, aclaraciones y
15 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
16 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
17 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
18 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
19 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
20 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
21 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
22 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura



1 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
2 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
3 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
4 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
5 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
6 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
7 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
IMPORTADORA TOMBAMBA

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 2 de abril de 2014.

Economista
PABLO FERNANDO VÁSQUEZ ALCAZAR
Ciudad.

De mis consideraciones:

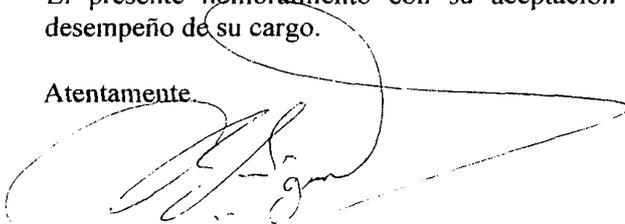
Para los fines de ley le comunico que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tomebamba S. A., reunida el día 26 de marzo de 2014, designó a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de UN AÑO, o hasta que sea legalmente reemplazado. La designación se hace por reelección.

Sus atribuciones en el ejercicio de su cargo constan de la Ley de Compañías y del Estatuto de la empresa especialmente las constantes del Art. Vigésimo Séptimo; entre ellas: la representación legal judicial o extrajudicial de la Compañía como su Apoderado General, necesitando autorización del Directorio únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito. En caso de falta o impedimento le reemplazará el Subgerente General.

IMPORTADORA TOMEBA M B A S. A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo del Cantón Dr. Emiliano Feicán el día 3 de agosto de 1964, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 40 el día 19 del propio mes y año, cuya reforma y codificación de Estatutos constan en la escritura otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca, en fecha 13 de mayo de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero 288 el 21 de mayo de 2008.

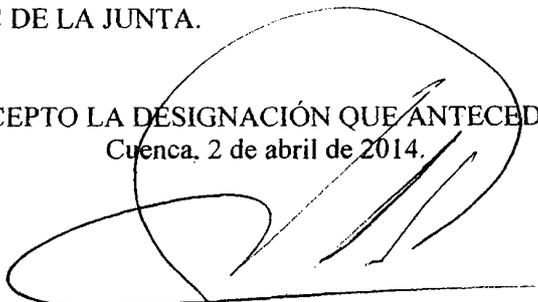
El presente nombramiento con su aceptación le servirá de suficiente credencial para el desempeño de su cargo.

Atentamente,



DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC DE LA JUNTA.

ACEPTO LA DESIGNACIÓN QUE ANTECEDE.
Cuenca, 2 de abril de 2014.



ECON. PABLO FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL
C.I. 010088909-6



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD CUENCA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	3172
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	782
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/04/2014
FECHA ACEPTACION:	02/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0100889096	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO	GERENTE GENERAL	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO E INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 22 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014

MARÍA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Certifico que la fotocopia que antecede es igual al documento que en
..... fojas, me fue presentado para su confrontación
Cuenca, a de 22 ABR 2014 de 20.....



Página 1 de 1

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 12

de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en

..... foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, a de 22 ABR 2014 de 20.....

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2014**

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y seis días del mes de marzo del año 2014, a las 15h30, en su local ubicado en la Av. España 17-30, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de Importadora Tombamba S.A., convocada mediante publicación en la prensa.

Preside la Junta el Econ. Juan Crespo Vintimilla en su calidad de Presidente, se encuentra presente el Econ. Fernando Vásquez Alcázar, Gerente General de la Compañía, y se nombra secretario Ad-hoc al Dr. Julio E. Aguilar V.

El secretario elabora la lista de asistentes, la misma que se adjunta al expediente de la Junta quien informa que existe quórum legal.

Se deja expresa constancia de que se encuentran presentes las siguientes personas: Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, Comisario Principal de la empresa; Econ. Xavier Hermida Coello, Auditor Interno; Dr. Felipe Coello Cordero Asesor Tributario; y el Ing. John Saavedra Moreno, Asesor en Prevención de Lavado de Activos.

El Señor Presidente declara instalada la Junta y pide que por Secretaría se de lectura a la Convocatoria publicada en Diario El Tiempo en fecha 12 de marzo de 2014.

**IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, se convoca a los señores accionistas de **IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.** a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día miércoles 26 de Marzo del 2014, a partir de las 15h30 horas en el local de la empresa, ubicado en la Av. España número 17-30 de la ciudad de Cuenca, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocimiento y, de ser el caso, aprobación de los informes del Presidente y Gerente General, del Comisario, del Auditor Interno y Externo de la compañía.
- 2.- Conocimiento y, del ser el caso, aprobación de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2013.
- 3.- Resolución sobre el destino de las utilidades.
- 4.- Aumento de Capital.
- 5.- Reforma de los Estatutos.
- 6.- Elección de Presidente, Vicepresidentes, Vocales del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Comisarios y fijación de sus remuneraciones.
- 7.- Designación de Auditor Externo y fijación de su remuneración.
- 8.- Respecto de la Prevención de Lavado de Activos:

- 8.1. Conocimiento y aprobación de los informes del Oficial de Cumplimiento, Comisario, Auditor Interno y Externo.
 - 8.2. Aprobación del Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos, así como del Código de Ética.
 - 8.3 Aprobación de la Matriz de Riesgos.
 - 8.4. Aprobación de Plan de Trabajo del Oficial de Cumplimiento para el año 2014.
 - 8.5. Ratificación de la designación de Oficial de Cumplimiento.
- 9.- Aprobación del Resumen de Resoluciones.

Especial e individualmente se convoca a los señores: Ing. Gustavo Aguilera, Comisario; Econ. Xavier Hermida C. Auditor Interno y al Auditor Externo KPMG Peat Marwick Cía. Ltda.

Los documentos que conocerá la Junta se encuentran a órdenes y disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Cuenca, 12 de marzo de 2014

Fernando Vásquez Alcázar
GERENTE GENERAL

Primero.- El Señor Presidente solicita que se de lectura a los informes que constan en el respectivo orden del día. El Econ. Fernando Vásquez da lectura al Informe de Labores que presentan a la Junta el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Acto seguido, el Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, en su calidad de Comisario, da lectura a su informe. Inmediatamente después, el Econ. Xavier Hermida Coello da lectura a su informe que lo presenta en su calidad de Auditor Interno y, a continuación, por secretaría se da lectura al informe de la empresa KPMG Peat Marwick C. Ltda., Auditores Externos.

Concluida la lectura de los informes antes mencionados, el señor Presidente solicita se pase a conocer el siguiente punto del orden del día, como acto previo al pronunciamiento de la Junta sobre los referidos informes.

Segundo. A efectos de que los accionistas asistentes a la Junta puedan analizar detenidamente el Balance y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico del 2013, el señor Presidente concede un breve receso, luego del cual se reinstala la Junta con los mismos accionistas presentes. El señor Gerente General da contestación entonces a las preguntas que sobre los estados financieros realizan algunos de los accionistas presentes, luego de lo cual, la Junta General Ordinaria por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Declarar conocidos y aprobados los informes de Presidente y Gerente General, Comisario, Auditor Interno y de la Empresa Auditora Externa, sin observaciones. **DOS.** Aprobar los Estados Financieros, esto es, el Balance General de la compañía, así como el correspondiente Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2013, sin observaciones.

Tercero. Previo a resolver sobre el destino de las utilidades, el señor Gerente General da lectura a la propuesta que –al respecto- ha formulado el Directorio. Los señores accionistas

apoyan la sugerencia del Directorio y, por unanimidad **RESUELVEN: UNO.** Que, de las utilidades del ejercicio económico del año 2013, se destine el correspondiente 15% para el pago de los trabajadores, de acuerdo con la Ley. **DOS.** Que se proceda con el pago del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley. **TRES.** Que, de la Utilidad después de Impuestos se destine el 10% a la Reserva Legal. **CUATRO.** Que se distribuya en favor de los accionistas un dividendo en efectivo de US\$ 6'000.000 (Seis millones de dólares de los Estados Unidos de América), y que el pago del mismo se realice hasta el 31 de diciembre de 2014 conforme a la disponibilidad del flujo de caja de la empresa. **CINCO.** Que el remanente se destine a la cuenta "Utilidades No Distribuidas" adicionándose a los resultados acumulados de años anteriores, y **SEIS.** Queda autorizada la administración a realizar cualquier ajuste contable en función de lo resuelto.

Cuarto. Luego de escuchar la recomendación del Directorio de la Compañía, además de la explicación hecha por el Gerente General al respecto, la Junta General por unanimidad: **RESUELVE:** No incrementar el capital de la Empresa.

Quinto. El señor Gerente General informa que se requiere reformar el estatuto de la empresa en función de la nueva realidad jurídica vigente en el País, por lo que solicita al Dr. Felipe Coello que haga una explicación al respecto. Sobre el tema el Dr. Coello explica que en conjunto con el Dr. Julio Aguilar han preparado un proyecto de reforma de estatuto que se adecua a las nuevas necesidades de la empresa y que en especial contiene reformas: a las atribuciones del Gerente General en lo referente a la posibilidad de que ahora se le permita otorgar directamente poderes especiales y Procuración Judicial; a la necesidad de que los Gerentes o Jefes Departamentales tengan obligaciones y responsabilidades exclusivas y específicas en relación a sus funciones dentro de la compañía; a la facultad del Directorio de nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento; al número de miembros del Directorio que se incrementa a nueve (9) principales y nueve (9) suplentes más el Presidente de la Compañía, dejándose en claro que en caso de empate de votaciones en este organismo el Presidente tendrá voto dirimente; entre otras que se explican en el proyecto que se expone. Finalizada la exposición y una vez que se han absuelto las inquietudes planteadas por los accionistas al respecto, la Junta por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Aprobar íntegramente el proyecto de reforma de estatuto que se ha presentado y que se agregará a la presente acta; **DOS.** Autorizar y disponer al Sr. Gerente General proceda a realizar los trámites necesarios para perfeccionar esta reforma.

Sexto. Por secretaría se informa el nombre de las personas que a la fecha integran la administración, recordándoles que con la reforma de los estatutos, los grupos accionarios o empresas accionistas pueden designar su director, para el efecto se da lectura a la parte pertinente del estatuto que expresa: "Los directores que sean personas jurídicas actuarán por intermedio de su representante legal o su delegado acreditado ante el Presidente del Directorio." Luego de las explicaciones del caso y en conformidad con lo resuelto en el punto anterior, se procede a solicitar candidatos y la Junta en forma unánime **RESUELVE: UNO.** Designar como miembros del Directorio a las siguientes personas y compañías:

PRESIDENTE ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA

VICEPRESIDENTES VICENTE CORONEL SARMIENTO

	SALVADOR PACHECO MORA
GERENTE GENERAL	ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
SUBGERENTE GENERAL	DR. MAURICIO VAZQUEZ CUEVA
DIRECTORES PRINCIPALES	<ol style="list-style-type: none"> 1. TOYOTA TSUSHIO DEL ECUADOR S.C.C. 2. SR. GUILLERMO VAZQUEZ CASTRO 3. ALCAZAR MANAGEMENT S.A. 4. ING. JUAN PABLO VINTIMILLA 5. ING. PEDRO JOSÉ VÁZQUEZ MALO 6. DR. ÁLVARO VÁZQUEZ CUEVA 7. ING. CARLOS J. MORENO VEGA 8. ING. PEDRO MALO VAZQUEZ 9. NEGOCIOS Y COMERCIO PANAMA - ECUANECOPA S.A.
DIRECTORES SUPLENTE	<ol style="list-style-type: none"> 1. DR. RAFAEL CORRAL GUEVARA 2. ARQ. PILAR VAZQUEZ ROSALES 3. SRA. DANIELA RAMOS VÁZQUEZ 4. ECON. BERNARDO CUEVA MOSCOSO 5. ECON. DAVID VÁZQUEZ MALO 6. ECON. FAUSTO ESTEBAN CORDOVA O. 7. SR. ANDRÉS CASTRO PACHECO 8. SRA. SILVIA MALO VAZQUEZ 9. VAZPRO S.A.
COMISARIO PRINCIPAL	ECON. GUSTAVO AGUILERA MUÑOZ
COMISARIO SUPLENTE	ING. JORGE ROJAS GARAY
AUDITOR INTERNO:	ECON. XAVIER HERMIDA COELLO

DOS. Autorizar al Presidente y al Secretario Ad-hoc de la Junta para que comuniquen las designaciones. **TRES.** Las empresas autorizadas a designar su delegado al Directorio, podrán hacerlo en forma permanente o para cada reunión de Directorio, bastará para el efecto carta del Representante Legal dirigida al Presidente o Gerente General de la Empresa. **CUATRO.** Se delega al Directorio el fijar los honorarios de los funcionarios de la Administración y se mantienen los honorarios fijados para los Directores.

Séptimo. Luego de conocer las propuestas de varias empresas Auditoras para el ejercicio del año 2014; la Junta General por unanimidad **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General de la Empresa para que contrate a una de las empresas que han presentado su oferta toda vez que todas ellas cumplen la expectativa de los Accionistas, y que se lo haga buscando el mayor beneficio para la compañía.

Octavo. El señor Gerente General explica la necesidad de que la Junta conozca los temas relacionados a la Prevención de Lavado de Activos.

Al efecto, el señor Presidente concede la palabra a la señora Eco. Sonia Moscoso, Oficial de Cumplimiento, para tratar el primer punto.

8.1. La Eco. Sonia Moscoso en su calidad de Oficial de Cumplimiento da lectura a su informe relacionado con las labores ejecutadas durante el año 2013. Acto seguido el señor Comisario da lectura a la parte pertinente de su informe en el que hace referencia al cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos. Igualmente el Auditor Interno da lectura a su informe en lo que respecta al tema de prevención de lavado de activos. Finalmente, por secretaría se da lectura al informe que remite la empresa Auditora Externa en forma expresa sobre el tema. Luego de las explicaciones de rigor la Junta por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar los informes de la señora Oficial de cumplimiento, del Comisario, así como del Auditor Interno y Externo.

8.2. Se concede la palabra al Ing. John Saavedra Moreno, Asesor en materia de lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, quien da lectura y explica el contenido y alcance tanto del Código de Ética como del Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos. Luego de contestar varias inquietudes de los accionistas presentes la Junta Ordinaria **RESUELVE: UNO.** Aprobar el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos y **DOS.** Aprobar el Código de Ética de la Empresa. **TRES.** Dejar expresa constancia de que la administración ha entregado a los señores accionista presentes un ejemplar tanto del Manual como del Código de Ética, en formato digital CD, y disponer que se remita un CD idéntico a aquellos accionistas que no han acudido a esta Junta, a efectos de que estén debidamente informados. **TRES.** Delegar al Directorio el conocer y aprobar las propuestas de reformas que pudieran presentarse a estos instrumentos de trabajo en materia de Prevención de Lavado de Activos.

8.3. Se concede la palabra al Ing. John Saavedra Moreno, quien explica el contenido de la matriz de riesgos, sus objetivos como herramienta de trabajo para la Oficial de Cumplimiento: se aclara inquietudes de los señores accionistas y la Junta General **RESUELVE: UNO.** Aprobar la matriz de riesgos, y **DOS.** Delegar al Directorio el conocer y aprobar las propuestas de reformas a este instrumento de trabajo en materia de Prevención de Lavado de Activos.

8.4. Por parte de la señora Eco. Sonia Moscoso se da lectura al plan de trabajo del área de cumplimiento para el ejercicio económico 2014. Luego de las explicaciones solicitadas la Junta Ordinaria **RESUELVE:** Aprobar el plan de trabajo presentado por la señora Oficial de Cumplimiento.

8.5. El señor Gerente General informa que la señora Oficial de Cumplimiento fue designada anteriormente por el Directorio, que la nueva normativa sobre prevención en materia de Lavado de activos dictada por la Superintendencia de Compañías establece el requerimiento de que la Junta General ratifique su designación, concluye su informe dando a conocer que la referida funcionaria se ha capacitado y se debe notificar al ente de control acerca de su designación. Luego de tratar el tema, la Junta General Ordinaria **RESUELVE:** Ratificar la designación de la señora Eco. Sonia Moscoso como Oficial de Cumplimiento.

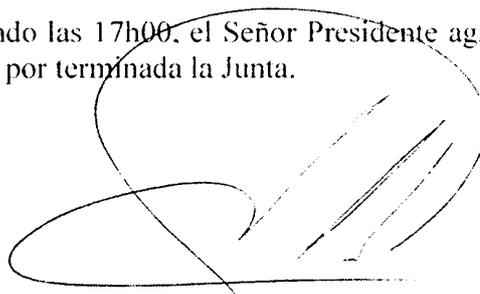
Noveno. El Señor Presidente solicita al Gerente General que se de lectura al resumen de las resoluciones, a fin de que la Junta se pronuncie al respecto. El Econ. Fernando Vásquez da lectura a este resumen, el mismo que incluye los siguientes puntos:

1. Se conocieron y aprobaron los informes del Presidente y Gerente General, del Comisario, del Auditor Interno y del Auditor Externo de la Compañía.
2. Se conocieron y aprobaron el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.
3. Se resolvió que, luego del pago del 15% de trabajadores y del Impuesto a la Renta, se destine el 10% de la utilidad a la Reserva Legal y que se reparta entre los accionistas un dividendo en efectivo por la cifra de US\$ 6.000.000.00, debiendo mantenerse el saldo de las utilidades del ejercicio en la cuenta "Utilidades no distribuidas".
4. Se resolvió no incrementar el capital de la compañía.
5. Se resolvió reformar el estatuto conforme el proyecto presentado que formará parte integrante de esta acta y se autorizó al Gerente General a que proceda a legalizarla.
6. Se reeligió al Presidente de la Compañía y a los Vicepresidentes: se reeligió al Gerente General y al Subgerente; se nombró a los vocales del Directorio en función a la reforma de estatutos que permite que Personas Jurídicas designen a su delegado al Directorio y, en cuanto al número de los mismos. Se designó comisario principal al Econ. Gustavo Aguilera Muñoz, y comisario suplente al Ing. Jorge Rojas Garay; auditor interno al Econ. Xavier Hermida Coello. Se delegó al Directorio la fijación de las remuneraciones para tales funcionarios.
7. Se autorizó al Gerente General a contratar a cualquiera de las empresas Auditoras Externas para que realicen su labor en el ejercicio económico 2014, toda vez que las tres cumplen con las expectativas de los señores Accionistas.
8. Se aprobaron los informes de la Oficial de Cumplimiento, del Comisario, del Auditor Interno y Externo en referencia a la prevención de lavado de activos. Se aprobó el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, así como también el Código de Ética y la Matriz de Riesgos. Se aprobó el plan de trabajo de la Oficial de Cumplimiento para el año 2014 y se ratificó la designación de la Sra. Eco. Sonia Moscoso como Oficial de Cumplimiento.
9. Se aprobó el resumen de resoluciones.

No habiendo otro punto que tratar, y siendo las 17h00, el Señor Presidente agradece a los Señores accionistas por su asistencia y da por terminada la Junta.



**ECON. JUAN CRESPO VINTIMILLA
PRESIDENTE**



**ECON. FERNANDO VÁSQUEZ ALCÁZAR
GERENTE GENERAL**



**DR. JULIO E. AGUILAR V.
SECRETARIO AD.HOC.**

**PROPUESTA DE ESTATUTOS CODIFICADOS APROBADO POR LA JUNTA
ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE MARZO DE 2014**

TITULO UNO.- NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.

ARTÍCULO PRIMERO.- "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." es una compañía mercantil anónima con domicilio en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto el comercio; sus ventas pueden ser al por mayor y menor, al contado y/o crédito; su abastecimiento será por importación y/o compra local, intermediación, consignación o representación. Sus líneas de negocio son: vehículos motorizados, nuevos o usados, sus repuestos, partes y piezas, accesorios y neumáticos; electrodomésticos, equipos computarizados, eléctricos o electrónicos. Para cumplir su cometido podrá ofrecer la prestación del servicio técnico, actividades estas que se realizarán con capital propio o de terceros y podrá adquirir o vender la cartera derivada de su actividad comercial. Puede además representar marcas, patentes, productos o servicios dentro de las actividades contempladas en su objeto social. Para realizar su actividad puede establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior. Podrá celebrar todo tipo de contratos o acuerdos relacionados con su objeto social.

ARTÍCULO TERCERO.- El plazo de duración de IMPORTADORA TOMBAMBA S.A. vencerá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta, sin perjuicio de que pueda ser ampliado o restringido, con los requisitos que establece la Ley.

TITULO DOS.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

ARTÍCULO CUARTO.- El capital suscrito de la Compañía es de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 33.850.800,00) representado por treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas desde el uno al treinta y tres millones ochocientos cincuenta mil ochocientos, inclusive.-

ARTÍCULO QUINTO.- Los títulos podrán emitirse por una o varias acciones, llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General de la compañía y cumplirán todos los requisitos formales que exige la Ley. La sociedad llevará un libro de acciones y accionistas en el que se anotarán los nombres de los tenedores y se inscribirán las posteriores transferencias, las mismas que solo tendrán valor luego de cumplido este requisito.

ARTÍCULO SEXTO.- Los títulos de acciones se emitirán en libros talonarios, irán correlativamente numerados y se inscribirán en el libro de acciones y accionistas. La compañía considerará como dueño a quien aparezca como tal en dicho libro. En caso de pérdida o destrucción de un título, el accionista podrá solicitar al Gerente General que se emita uno nuevo, anulando el original, previo

el cumplimiento de las formalidades prescritas por la Ley, siendo cualquier gasto por cuenta del solicitante.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones son indivisibles y la compañía sólo reconocerá un propietario por cada una. Cuando existieren varios, nombrarán éstos un representante común y responderán solidariamente de cuantas obligaciones se deriven de la calidad de accionista.

TITULO TRES.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

ARTÍCULO OCTAVO.- El ejercicio económico será anual y terminará cada treinta y uno de diciembre. Al fin de cada ejercicio se someterán a consideración de la Junta General los balances de Pérdidas y Ganancias y de Situación acompañados de los informes del Gerente General y del Comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta, los accionistas podrán examinar, en las oficinas de la sociedad, los documentos que vaya a conocer la Junta.

ARTÍCULO NOVENO.- La Junta General resolverá sobre la distribución de utilidades así como decidirá el porcentaje que deba destinarse a fondos de reserva y, la cantidad que habrá de repartirse, en forma proporcional, entre sus accionistas. El pago de tales dividendos se efectuará en las oficinas de la sociedad, a partir de la fecha que fije la propia Junta General.

TITULO CUATRO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente; será administrada por el Gerente General, por el Subgerente General y por aquellos Gerentes o Jefes Departamentales que tengan funciones de administración, cada uno con los derechos, deberes y atribuciones señalados en la Ley y en estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General; en caso de falta o ausencia o impedimento de éste, le subroga el Subgerente General.

TITULO CINCO.- DE LA JUNTA GENERAL

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas, que es la más alta autoridad de la compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico y extraordinariamente cuando la convoque el Presidente, el Gerente General, el Comisario, o un número de accionistas que represente cuando menos el veinticinco por ciento del capital suscrito.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- La convocatoria se hará por un aviso de prensa en la ciudad de Cuenca con ocho días de anticipación cuando menos y con indicación expresa de los asuntos que serán tratados. La Junta General podrá sesionar, sin necesidad de convocatoria, cuando se encuentren representada la totalidad del capital suscrito y siempre que todos los accionistas lo acepten y exista unanimidad sobre los asuntos a tratarse.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La Junta General podrá sesionar en primera convocatoria cuando se

encuentre representada por lo menos la mitad del Capital suscrito. En segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días desde la fecha fijada para la primera reunión, sesionará y tomará resolución con el número de accionistas que concurran. Cuando hubiere lugar a una tercera convocatoria, ésta no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, se hará mediante nuevo aviso, con arreglo a las normas anteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los accionistas intervendrán en la Junta con voto por cada acción, en proporción a su valor pagado. Se podrá delegar este derecho a otra persona mediante cartapoder la misma que sólo servirá para la sesión que en ella se determine. Cuando un accionista decida nombrar un representante general o permanente, deberá otorgar poder notarial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Presidirá la Junta General el Presidente de la compañía; a falta de éste, el Vicepresidente y a falta de ambos un accionista nombrado por la propia Junta. Actuará de secretario el Gerente General, a falta de éste, el Subgerente General y a falta de ambos, un Secretario ad-hoc, elegido así mismo por la Junta.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En cada sesión se redactará un acta, autorizada por su Presidente y certificada por su Secretario. Todas las resoluciones de la Junta General, salvo disposición en contrario, se tomarán por mayoría de los votos presentes aunque será preciso que esta mayoría represente cuando menos la cuarta parte del capital pagado. Tales resoluciones obligarán a todos los accionistas, hayan concurrido o no a la Junta y se llevarán a cabo sin necesidad de aprobación del acta, a menos que se resolviera expresamente lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Son atribuciones de la Junta General además de las determinadas en este estatuto, en otras disposiciones o en la Ley, las siguientes:

- a) Nombrar y remover al Presidente, Vicepresidente, miembros del Directorio, Gerente General, Subgerente General, Comisarios y Auditores Externos. El vínculo contractual de todos los anteriores con la empresa es de carácter societario. La Vicepresidencia le corresponde al primer Vocal del Directorio y su función será reemplazar al Presidente en causa de falta, ausencia o impedimento.
- b) La Junta General podrá nombrar Directores Honoríficos y/o Vitalicios a aquellas personas que hubieren prestado servicios de relevancia para con la empresa, quienes serán convocados y actuarán en el Directorio con voz informativa.
- c) Interpretar los presentes estatutos y los reglamentos internos que se dictaren, resolviendo las dudas que se presenten acerca de ellos;
- d) Conocer y aprobar los balances y estados de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General, Auditores y del Comisario y resolver acerca de la distribución de utilidades;
- e) Fijar los honorarios de los funcionarios cuyo nombramiento le compete así como establecer la metodología de cálculo para establecer la Asignación a Ejecutivos.

f) Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y obligaciones y de la amortización de acciones;

g) Reformar los estatutos sociales en una sola sesión, siempre que se le haya convocado para ello y que existiere, para el efecto, el voto favorable de por lo menos las tres cuartas partes del capital suscrito;

h) Resolver acerca de la ampliación o restricción del plazo, el aumento o disminución del capital o, acerca de la liquidación de la sociedad siempre que la resolución al respecto sea aprobada por el sesenta y cinco por ciento del capital suscrito como mínimo;

i) Designar Liquidador Principal.

j) Ejercer todas las supremas facultades, resolviendo todo lo referente a los asuntos sociales y tomando las decisiones que juzgue convenientes siempre que no se opongan a las leyes del país o a lo previsto especialmente en estos estatutos.

TITULO SEIS.- DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la compañía, que lo será también del Directorio y, por nueve vocales que podrán ser personas naturales o jurídicas elegidos por la Junta General. Los Directores podrán o no ser accionistas de la compañía. El Gerente General actuará de secretario, con voz pero sin voto. Los Directores que sean personas jurídicas actuarán por intermedio de su representante legal o su delegado acreditado ante el Presidente del Directorio.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El período de los miembros del Directorio será anual, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Aun cuando hubiere finalizado su período, seguirán actuando hasta ser legalmente reemplazados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado por el Presidente o el Gerente General. La convocatoria se hará por carta circular, con indicación de día y hora. Habrá quórum con la asistencia de seis miembros; para la toma de resoluciones se contará los votos de los asistentes requiriendo para aprobar una resolución cinco votos como mínimo, de existir empate el Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Tales resoluciones constarán en actas suscritas por su Presidente y Secretario. Las resoluciones se ejecutarán sin necesidad de ratificación, a menos que se resolviere expresamente lo contrario.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Dirigir los negocios de la compañía.

b) Presentar por intermedio del Presidente a la Junta General ordinaria un informe de labores, la liquidación de pérdidas y ganancias, el balance general y el proyecto de distribución de utilidades.

- c) Expedir los reglamentos que creyere del caso y cumplir los encargos de la Junta General.
- d) Suspender en el ejercicio de sus funciones al Gerente General o a cualquier otro administrador nombrado por la Junta General o el Directorio cuando así convenga a los intereses de la compañía; esta resolución deberá ser adoptada por unanimidad de los presentes.
- e) Designar reemplazo del Gerente General y del Subgerente, con el carácter de interino, hasta cuando, llevado el asunto a conocimiento de la Junta General, sea resuelto definitivamente por ésta.
- f) Resolver la designación y contratación de los siguientes administradores:
- f1). Del Gerente Administrativo, cuyas obligaciones enunciadas pero no limitadas a, son: velar por el cumplimiento de las obligaciones para con el Ministerio de Relaciones Laborales e Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social respecto de la contratación de servicios técnicos especializados, servicios complementarios y el pago de remuneraciones, afiliación oportuna, seguridad y control de riesgos, atención a solicitudes de información por parte de los organismos de control y en general con todas aquellas que estén relacionadas con el ámbito laboral de la compañía. En caso de incumplimiento de sus funciones responderá personalmente de conformidad con la Ley, tanto civil como penalmente. Deberá informar sobre sus gestiones y actividades, anualmente o cuando el caso requiera, al Gerente General. Para efectos legales tiene la representación solidaria de la empresa para con los trabajadores.
- f2) Al Jefe de Contabilidad, cuyas obligaciones enunciadas pero no limitadas a, son: es el responsable del cumplimiento de las obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas entre ellas, sin que esto constituya limitante: pago de impuestos, adecuada emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios, aplicación de la norma tributaria, contestación a requerimientos de la Administración Tributaria dentro de los plazos otorgados y las demás que corresponden a su cargo, informar sobre sus gestiones, anualmente o cuando el caso requiera al Gerente General; en caso de incumplimiento de sus funciones responderá personalmente de conformidad con la ley, tanto civil como penalmente.
- f3) Al Jefe de Importaciones, cuyas obligaciones enunciadas pero no limitadas a, son: es el responsable del cumplimiento de las obligaciones con el Servicio Nacional de Aduanas entre ellas, sin que esto constituya limitante: declaraciones aduaneras, pago de impuestos, atender de forma oportuna los requerimientos de información y en general todos los trámites referentes a importación o exportación de mercaderías, informar sobre sus gestiones, anualmente o cuando el caso requiera, al Gerente General; en caso de incumplimiento de sus funciones será responsable personalmente de conformidad con la ley, tanto civil como penalmente.
- f4) Del Oficial de Cumplimiento, cuyas obligaciones enunciadas pero no limitadas a, son: es el encargado de velar por el cumplimiento de las obligaciones con la Unidad de Análisis Financiero y la Dirección de Prevención de Lavado de Activos de la Superintendencia de Compañías; capacitar

al personal de la compañía en prevención de lavado de activos, velar por el cumplimiento de la ley así como de los manuales internos; presentar al Directorio para su aprobación las reformas a los manuales cuando la normativa así lo exija y las demás determinadas en la ley, así como informar sobre sus gestiones, anualmente o cuando el caso requiera al Gerente General; en caso de incumplimiento de cualquiera de sus funciones será responsable personalmente de conformidad con la ley, tanto civil como penalmente.

f5) Disponer la contratación de: Auditor Interno, Gerentes y Jefes departamentales.

f6) En los contratos de trabajo se hará referencia tanto a las atribuciones estatutarias como a las obligaciones legales o contractuales adicionales del cargo.

g) Aprobar o reever las resoluciones del Gerente General o del Subgerente.

h) Aprobar el cuadro de sueldos del personal.

i) Resolver las convocatorias de Junta General.

j) Resolver sobre la creación de sucursales o agencias o sobre la apertura de nuevas líneas de negocios; nombrar a los Gerentes de tales sucursales o agencias determinando en cada caso su remuneración, sus atribuciones y sus responsabilidades;

k) Autorizar la compra, venta, permuta, anticresis o cualquiera limitación de dominio de bienes inmuebles;

l) Resolver sobre todo contrato o transacción cuyo monto exceda del treinta por ciento del capital suscrito.

m) Conocer y resolver sobre todos los asuntos que le fueren sometidos a consideración siempre que no sean de competencia exclusiva de la Junta General.-

n) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.

o) En cualquier momento estas atribuciones podrán ser asumidas por la Junta General.

TITULO SIETE.- DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Presidente será nombrado por la Junta entre los Accionistas y durará un año en su cargo o hasta que sea legalmente reemplazado, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Su nombramiento será firmado por el Secretario de la Junta que lo designe. Sus atribuciones serán las siguientes:

a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio

b) Autorizar con su firma actas de Junta General, directorio y títulos de acciones;

- c) Supervigilar el movimiento general de la sociedad;
- d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General y del Directorio;
- e) Aprobar, conjuntamente con el Gerente General y en base a su informe, la nómina de los beneficiarios de la asignación de ejecutivos.
- f) Ejercer las demás atribuciones que le correspondan conforme a estos estatutos o a la Ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente por ejercer su cargo percibirá en forma mensual o anual, un honorario que le será asignado por la Junta General o por quien esta delegue.

TITULO OCHO.- DEL GERENTE y SUBGERENTE

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Corresponde a la Junta General de accionistas designar al Gerente General y al Subgerente General de la compañía y fijar en ambos casos la remuneración que habrá de corresponder a cada uno de los funcionarios mencionados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Gerente General, que podrá ser o no accionista, es el apoderado de la sociedad y tiene la representación legal con plenos poderes pero, con las limitaciones que le imponen tácitamente estos estatutos al establecer las facultades privativas de la Junta General, del Directorio y en lo interno de otros administradores de la empresa. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el Secretario de la Junta y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto o contrato.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General:

- a) Representar judicial o extrajudicialmente a la compañía en todo acto o contrato no necesitando autorización expresa del Directorio sino únicamente para aquellos negocios o contratos que miren al dominio de bienes inmuebles de la compañía o representen, individualmente considerados, más del treinta por ciento del capital suscrito;
- b) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados;
- c) Nombrar y remover empleados en coordinación con el Gerente Administrativo;
- d) Llevar la correspondencia y firmar con el Presidente las acciones y las actas de las sesiones en que actúe como secretario;
- e) Llevar los libros de actas y dar fe de los asuntos de la compañía;
- f) Informar anualmente o cuando lo solicite la Junta General, sobre la marcha o las actividades de la compañía;
- g) Otorgar poderes especiales y procuración judicial cuando la marcha de la compañía así lo

requiera;

h) Manejar los fondos de la compañía y controlar el movimiento económico general;

i) Actuar de Liquidador Suplente en caso de liquidación;

j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Directorio;

k) En forma anual y en base a su informe, conjuntamente con el Presidente aprobaran el cuadro de los beneficiarios de la Asignación de Ejecutivos así como los valores a ser entregados, en base a la metodología de cálculo aprobado por la Junta General

l) Todas las demás atribuciones que le corresponden por estos estatutos o por la Ley.

m) Coordinar y supervisar las actuaciones de los administradores.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El Subgerente General, que podrá ser o no accionista, compartirá con el Gerente el gobierno de la sociedad. Su nombramiento será firmado por el Presidente o el secretario de la Junta y una vez inscrito en el Registro Mercantil le servirá de suficiente credencial para cuando, en reemplazo del Gerente General, deba intervenir a nombre de la compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Las atribuciones y obligaciones del Subgerente General serán las siguientes:

a) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o impedimento, actuando con las mismas atribuciones y facultades que estos estatutos conceden al Gerente General, bastando para ello, una carta suscrita por éste o una resolución del Directorio;

b) Supervigilar bajo la dirección del Gerente General, la marcha de la compañía y el trabajo de los empleados;

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, del Directorio o del Gerente General;

d) Cuidar que la contabilidad se sujete a las normas legales y reglamentarias;

e) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de los administradores de cada área haciendo que se cumplan todas las obligaciones tributarias y laborales;

f) Cumplir con todas las demás obligaciones y ejercer todas las demás facultades que le fueren asignadas por la Junta General o por el Directorio.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Tanto el Gerente General como el Subgerente General serán nombrados para un período de un año y ejercerán su cargo hasta ser legalmente reemplazados, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

TITULO NUEVE.- DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La Junta General Ordinaria nombrará un Comisario principal y un suplente, accionistas o no, fijando sus honorarios. No podrán ser comisarios los empleados de la compañía ni los cónyuges o parientes de los Gerentes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El Comisario principal tendrá derecho ilimitado de inspección y *vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia* de la administración y sus obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Fiscalizar la administración de la compañía, examinando en cualquier momento, y una vez cada tres meses por lo menos, los libros de contabilidad y especialmente los estados de caja y cartera;
- b) Revisar mensualmente los balances de comprobación y, anualmente, el estado de Pérdidas y Ganancias y el Balance General informando sobre los mismos a la Junta General de Accionistas;
- c) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
- d) Pedir informes a los administradores y solicitarles la inclusión, en el orden del día de las Juntas Generales, los puntos que crea convenientes;
- e) Solicitar al Presidente la convocatoria a Junta General cuando crea oportuno, o convocarla en caso de negativa de aquél, cuando se trate de asuntos urgentes;
- f) Todas las demás atribuciones y deberes que le corresponden de acuerdo con la Ley.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- En caso de falta, ausencia, incapacidad o incumplimiento notorio del Comisario principal, el Directorio, a pedido del Gerente General, llamará al suplente quien entrará de inmediato a desempeñar las funciones de principal, sirviéndole de credencial suficiente la carta del Gerente General.

TITULO DIEZ.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- La disolución de la compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo; por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- En caso de disolución de la compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. Para el evento de falta o impedimento actuará como liquidador suplente el Gerente General de la empresa que al momento de resolver la disolución anticipada se encontrare actuando como tal.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 010088909-6
CIUDADANÍA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-02-16
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
DORA PATRICIA MALO ORDONEZ



INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALCAZAR AGUSTINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2012-08-23
FECHA DE EXPIRACION: 2022-08-23

A1113A1122

0100889096

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEBULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

025

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025 - 0237

0100889096

NÚMERO DE CERTIFICADO: 025 - 0237
CÉDULA: 0100889096
VOTANTE: VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	HUAYNACAPAC	0
CUENCA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large Signature]

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
CONSIDERAN VÁLIDOS PARA EL REGISTRO
Y PARA CERTIFICAR EL FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU EXPEDICIÓN.

[Signature]

Dr. Edward ...
Notario ...



Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 13394

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9913
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	859
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100889096	VASQUEZ ALCAZAR PABLO FERNANDO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	02/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA TOMBAMBA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 138099

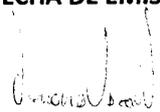
IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Cuenca

MEDIANTE ESTA ESCRITURA SE REFORMA Y CODIFICA LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL